



EJECUTADOS CON EL CANON DE ARREDAMIENTO CON LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES



REPORTE DE CONTRATOS
SEPTIEMBRE 2018



Empresa de Agua y Saneamiento S.A. de C.V.



9 Calle Este, Entre 4 y 6 Ave. Primer Nivel Estadio Excelsior Tel: 665-0053/Fax: 665-2794

MEMORANDUM

PARA: MARCO TULIO CALIX
OFICIAL DE INFORMACION PÚBLICA

DE: ING. JORGE AGUILERA
GERENTE GENERAL



ASUNTO: INFORME DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA SEPTIEMBRE 2018

FECHA: 10 DE OCTUBRE DEL 2018

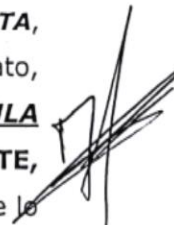
SE REMITE EL INFORME DE **CONTRATOS** DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2018 CON EL PRESUPUESTO EJECUTADO PARA SER CARGADO AL PORTAL UNICO DE TRANSPARENCIA.

ADJUNTO CUADRO DE INFORMACIÓN DETALLADO A CONTINUACIÓN:

"PROPORCIONAR SALUD, BIENESTAR Y SATISFACCION ES NUESTRA RESPONSABILIDAD"

CONTRATO DE OBRA POR SUMINISTRO E INSTALACION DE 1,510.40 ML DE TUBERIA DE Ø8" Ø4" Y Ø2 EN AMPLIACION DE AGUA POTABLE DE LA RED DE LA COLONIA MODELO MUNICIPAL, PUERTO CORTES, CORTES.

Nosotros, LA EMPRESA AGUAS DE PUERTO CORTES, representada por el ing. JORGE ALBERTO AGUILERA OSORTO, mayor de edad, casado, ingeniero civil, hondureño y con domicilio en la ciudad de Puerto Cortes, con tarjeta de identidad numero 0501-1971-03054, actuando en mi condición, Gerente de la Empresa AGUAS DE PUERTO CORTES S.A. DE C.V. carácter que acredito con el testimonio del Instrumento Publico Numero 323, otorgado ante los oficios del notario Ángel María Velásquez Flores, con fecha 06 de marzo del 2006, el cual en convenio de un poder General de Administración y Contratación, inscrito bajo el asiento Numero 6, Tomo 2, del libro Registro de Comerciales Sociales de esta sección judicial, que en lo sucesivo denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte el sr. **FERNANDO ALBERTO MEZA URBINA**, mayor de edad, Hondureño, con domicilio en este municipio, con tarjeta de Identidad número 0506-1982-01993, en adelante dominado **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas y Condiciones: **CLAUSULA PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE**, manifiesta que tiene las facultades para suscribir el contrato mediante lo establecido de las Normas Generales de Administración de la Empresa Aguas de Puerto Cortes y en consecuencia contrata con el **CONTRATO DE OBRA POR SUMINISTRO E INSTALACION DE 1,510.40 ML DE TUBERIA DE Ø8" Ø4" Y Ø2 EN AMPLIACION DE AGUA POTABLE DE LA RED DE LA COLONIA MODELO MUNICIPAL, PUERTO CORTES, CORTES, CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DEL TRABAJO:** Por el presente contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete con "EL CONTRATANTE" para ejecutar el **CONTRATO DE OBRA POR**



SUMINISTRO E INSTALACION DE 1,510.40 ML DE TUBERIA DE Ø8" Ø4" Y Ø2 EN AMPLIACION DE AGUA POTABLE DE LA RED DE LA COLONIA MODELO MUNICIPAL, PUERTO CORTES, CORTES, de conformidad a las especificaciones técnicas las cuales se describen en los pliegos y formato de la oferta los cuales forman parte de este contrato; el alcance de los servicios incluye el suministro de todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, lo que libera **AL CONTRATANTE** de cualquier reclamo de terceros para el cumplimiento de pago por servicios prestados **AL CONTRATISTA** para la ejecución de este **CONTRATO**, razón por la cual todas las subcontrataciones o compras deberán ser ejecutadas a título personal.-

CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. **EL CONTRATISTA** es el único responsable por los servicios prestados, por lo cual se responsabilizará ante terceras personas, por daños causados a sus propiedades, debiendo hacer las reparaciones que por esta causa o por negligencia en el trabajo causare. **EL CONTRATISTA**, de tal forma, exonera **AL CONTRATANTE**, de toda responsabilidad laboral ante sus trabajadores, asumiendo en este acto la responsabilidad que por derechos laborales, indemnizaciones laborales, pago de salarios, prestaciones laborales y demás derechos adquiridos que deba pagar de conformidad a derecho, a sus trabajadores. -

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL

CONTRATO: El plazo para la entrega de la obra terminada será por **TREINTA (30)** días calendarios a partir de la fecha de Inicio. **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar por los servicios objeto de este contrato la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 68/100 (LPS. 331,336.68)** de acuerdo con las cantidades y precios unitarios que se describen en el formato de oferta y que forma parte de este contrato El

fp



monto del contrato será pagado en de acuerdo al avance de obra, mediante una vez recibida la obra a satisfacción del **SUPERVISOR DE OBRA** asignado por Aguas De Puerto Cortes, personal que controlará la calidad de los trabajos y la correcta ejecución de los mismos .- **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DEL CONTRATO**: El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: **a)** Por un mutuo consentimiento de las partes **b)** Por incumplimiento de las obligaciones del Contratista. **c)** Por incumplimiento a las cláusulas de este contrato y de cualquier otro conforme a la ley. **CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO**: El incumplimiento de alguna de estas cláusulas por parte del CONTRATISTA, será motivo suficiente para que **EL CONTRATANTE** dé por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte. **CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION A PROBLEMAS SOMETIMIENTO A JURISDICCION**: Es convenido por las partes que lo no previsto en este **CONTRATO**, se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se someten a la competencia del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad de Puerto Cortés. **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente **CONTRATO** y se someten a cumplimiento en todas sus partes. En fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este **CONTRATO** en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.


ING. JORGE AGUILERA
CONTRATANTE


FERNANDO MEZA URBINA
CONTRATISTA